

**ASOC SOLIDARISTA DE COLABORADORES DE CORPORACION PIPASA Y
AFINES**

REGLAMENTO DE AHORROS

Preparado por: Comisión de Reglamentos y Asesor Legal	Revisado por Gerencia General	Aprobado por: Junta Directiva
R-25-06-2021	Versión: 4 23 abril 2026	Vigente a partir de JUNIO 2021

OBJETIVO

Incentivar al ahorro por parte de los asociados, procurando la mayor rentabilidad y seguridad

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Reglamento se emite al amparo de la Ley de Asociaciones Solidarista (Ley No.6970), los Estatutos de la Asociación y demás normativa aplicable.

INTERPRETACION

La interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Gerencia General, quien resolverá conforme a la normativa aplicable y los principios solidaristas.

NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no previsto en este Reglamento, se aplicará supletoriamente la legislación vigente en materia solidarista y financiera.

PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los asociados se resguardarán conforme a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus Datos Personales (Ley No.8968).

DEFINICIONES

AseCargill : Asociación Solidarista de Colaboradores de Pipasa y Afines

Ahorro Garantía Real: Es el ahorro que garantiza una operación de crédito con ASECARGILL

Servicio al Cliente: Unidad encargada de realizar las transacciones que requiere el asociado para el manejo de sus dineros, por los medios definidos por la administración.

Asociado: Todos aquellos colaboradores de Corporación Pipasa S.R.L y Cargill Business Services S.R.L afiliados a ASECARGILL

Comisión de salida: Monto que se rebaja del interés generado por la inversión al ser retirado de forma anticipada.

Deducción Autorizada: Monto del salario autorizado para rebajo en planilla, por el asociado para ser aplicado a determinado tipo de ahorro seleccionado.

Colaborador: persona que se encuentre laborando en Corporación Pipasa S.R.L y Cargill Business Services S.R.L.

Fecha de Giro: Momento en el cual se hace efectivo el pago del principal y los intereses de un ahorro determinado.

Tasa de interés: Porcentaje de rédito generado de la inversión de un producto de ahorro en AseCargill, por parte de un asociado.

Canales de Comunicación: Medios utilizados para transmitir información a los asociados de ASECARGILL.

Principal: Corresponde a todos los aportes efectuados sobre el ahorro.

CAPITULO I

DE LOS SUJETOS DE AHORRO

Ámbito de aplicación

Aplicará para todos aquellos asociados que mantengan ahorros con ASECARGILL de acuerdo con el presente Reglamento.

Requisitos

Son requisitos para abrir ahorros en ASECARGILL los siguientes:

- a. Ser asociado activo de ASECARGILL
- b. Llenar la Boleta de Ahorros Complementarios, o presentar la solicitud con la misma información requerida en la boleta, por medio de correo electrónico, WhatsApp, autorizando el rebajo de Ahorros Complementarios vía deducción de cuota por medio del sistema de Planillas.

- c. Prevención de Legitimación de Capitales. La Asociación podrá requerir información y documentación que permita verificar el origen lícito de los fondos, conforme a la normativa vigente en materia de prevención de legitimación de capitales.

CAPITULO II

DE LOS AHORROS

Tipos de Ahorros

Ahorro Extraordinario a la Vista:

Son ahorros que puede ser retirados por el asociado en cualquier momento sin penalización, si se efectúa el retiro por medio de ventanilla, página web, telefonía; serán depositados en la cuenta del asociado el día hábil siguiente a su solicitud.

Retiro Ahorro Extraordinario Por Sinpe: Los asociados podrán realizar retiros de sus Ahorros Extraordinarios a la vista, por medio del Método de Sinpe, el cual será depositado al momento de realizar la solicitud 24/7 y si cumple con las siguientes condiciones:

- ✓ Firmar Convenio de Términos y Condiciones de SINPE
- ✓ Monto mínimo de ₡20,000
- ✓ Monto Máximo de ₡500,000
- ✓ Comisión de ₡800 por cada transacción.

La Asociación no será responsable por errores en la información suministrada por el asociado para la ejecución de transferencias electrónicas, incluyendo el SINPE.

Ahorro Marchamo: Es un plan de ahorro mediante cuotas vía deducción de planillas, que permite al asociado ahorrar la suma

requerida para pagar el derecho de circulación (el marchamo) de uno o varios vehículos, exclusivamente por medio de ASECARGILL, pagadero en diciembre y autorizando irrevocablemente a ASECARGILL para realizar la cancelación del marchamo, El asociado brindará el número de placa del o los vehículos de los que necesite tramitar el pago del marchamo, por el medio que la asociación ponga a su disposición

Ahorro Navideño: Es un ahorro mediante cuotas **vía deducción de planillas**, que se entrega en diciembre a los asociados para gastos personales navideños. En caso de retiro anticipado pierde el derecho a los intereses generados.

Ahorro Escolar: Ahorro mediante cuotas **vía deducción de planillas**, que se entrega en enero a los asociados para ayudarse a cubrir parte de los gastos escolares de sus hijos. En caso de retiro anticipado pierde el derecho a los intereses generados.

Ahorro Noviembre: Es un ahorro mediante cuotas vía deducción de planillas, cuya finalidad es que el asociado pueda aprovechar los descuentos y rebajas que el comercio realiza en el mes de noviembre o diciembre de cada año. En caso de retiro anticipado pierde el derecho a los intereses generados.

Medios de ahorro

Deducción por Planilla

Las cuotas o aportes aplicables a estos ahorros únicamente se podrán hacer vía deducción del salario del asociado, por medio de la aplicación de planillas, mediante solicitud expresa en el formulario creado para este fin o solicitud electrónica en los medios disponibles que lo posibiliten.

Otras Condiciones

El ahorro para pago del derecho de circulación le permitirá al asociado participar en las siguientes promociones:

- Rifa entre todos los asociados que se matriculen en este tipo ahorro con Asecargill, según monto o bien aprobado por la Gerencia General.
- Podrá el asociado participar en las promociones de la institución autorizada con la que se realice el convenio para el pago del derecho de circulación, las cuales se publicaran previamente.
- El derecho de circulación se entregará al asociado por el medio que indique la administración.
- Si el total del ahorro acumulado durante el año es superior al monto a cancelar por concepto de derecho de circulación, se procederá a depositar la diferencia en el producto denominado ahorro extraordinario del asociado el cual podrá retirar en el momento que lo desee, de no tenerlo se hará la apertura del ahorro.
- Por el contrario, si el total del ahorro acumulado durante el año es inferior al monto a cancelar por concepto de derecho de circulación se procederá a informar al asociado para completar la diferencia, sea por medio de depósito o podrá utilizar la línea de crédito de acuerdo con el Reglamento de Crédito vigente; cualquier restricción de crédito queda sujeto al no pago del marchamo hasta que el asociado deposite la diferencia respectiva.
- Las sumas ahorradas durante el año no podrán ser reintegradas directamente al asociado, dada la finalidad exclusiva de este producto, que es el pago del derecho de circulación por medio de la asociación, lo que genera el derecho para el asociado de gozar de los beneficios relacionados como la tasa de interés preferencial, participar de las rifas y demás beneficios asociados.

Tasas de Interés

- a. La tasa de interés corriente será asignada por la Junta Directiva de acuerdo con las condiciones del mercado financiero, el tamaño de la cartera total del ahorro, las condiciones específicas de la línea de ahorro y las necesidades de flujo de caja de ASECARGILL
- b. La tasa de interés corriente se aplicará sobre los saldos diarios al cierre de cada mes.
- c. Los intereses se calculan diariamente, son acumulativos y estarán disponibles para el asociado junto con el principal hasta el cumplimiento de la fecha focal establecida para el ahorro.
- d. Las tasas de interés que se pagarán sobre los ahorros antes indicados serán revisables en el seno de la Junta Directiva cada seis meses o cuando las condiciones de mercado lo requieran.

Plazo del ahorro y Fecha focal

Plazos:

Ahorro Navideño: El plazo del ahorro es el período comprendido entre el mes de diciembre y el mes de noviembre del siguiente año.

Ahorro Escolar: El plazo del ahorro es el período comprendido entre el mes de Enero y Diciembre

Ahorro Noviembre: El plazo del ahorro es el periodo comprendido entre diciembre y noviembre del siguiente año.

Ahorro Pago Marchamo: El plazo del ahorro es por el periodo comprendido entre el mes de diciembre a noviembre del siguiente año.

Fecha Focal:

Momento en el cual le serán depositados a los asociados, las cuotas del principal del ahorro acumuladas durante el plazo, así como sus intereses acumulados.

Cuando la fecha focal coincida con un día no hábil, el pago se realizará el siguiente día hábil. En caso de fallas operativas o bancarias, el pago se efectuará una vez restablecido el servicio.

La fecha focal para estos tipos de ahorro será:

Ahorro Navideño: Primera Semana del mes de diciembre de cada año.

Ahorro Escolar: Segunda Semana del mes de enero de cada año.

Ahorro Noviembre: Tercera Semana del mes de noviembre de cada año.

Ahorro Marchamo: La asociación procederá a cancelar el marchamo correspondiente con el ahorro del asociado en las fechas que el INS establezca para dichos efectos.

Ahorro Extraordinario: Ahorro abierto a retiro en el momento que el asociado lo indique.

Ahorros Voluntarios como Garantía de Prestamos

Los ahorros voluntarios podrán ser utilizados por los Asociados, como garantía de créditos otorgados por la asociación, pudiendo retirar la proporción de ahorro que se libere conforme se amortiza a la obligación crediticia.

Pago de los Ahorros:

Debido al plazo de cada ahorro y la fecha focal establecida, se llevará a cabo el retiro masivo de las cuentas individuales de cada asociado identificadas para cada ahorro, esto para efectos de no confundirse los saldos del período vencido y los del nuevo período. Se reconocerán los intereses correspondientes desde el día del retiro masivo hasta el día de la fecha focal, los cuales vendrán a acumularse junto con los intereses del nuevo período iniciado.

Las transferencias bancarias serán depositadas el día de la fecha focal a más tardar a las 7:00 pm, siempre y cuando no existan problemas de comunicación con el banco respectivo.

Una vez cumplido el plazo de la fecha focal, se podrán hacer retiros hacia otros ahorros que así lo permitan, pagos de cuotas de créditos, cuotas de seguros u otros servicios o beneficios que preste ASEARGILL sin cobro de comisión de salida.

Comisión de Salida anticipada

Aplica una comisión por retiro anticipado de los ahorros con fecha focal anual como lo son el ahorro navideño, escolar, ahorro a noviembre, Derecho de Circulación. Cabe destacar que si desea seguir ahorrando tendrá que hacerlo por medio del ahorro extraordinario.

Se establecen las siguientes comisiones de salida anticipada.

Liquidación

El monto del ahorro, así como sus intereses son garantía de los créditos que el socio tenga con ASEARGILL. En caso de incumplimiento de obligaciones crediticias, la Asociación podrá aplicar los ahorros del asociado como garantía, previa notificación formal al asociado, respetando el debido proceso interno y conforme

al orden de imputación establecido. En caso contrario serán devueltos total o parcialmente según corresponda. En caso de liquidación, no aplica la comisión de salida.

Limitación de Responsabilidad:

La Asociación no será responsable por eventos de caso fortuito o fuerza mayor que afecten la disponibilidad de los servicios o fondos, incluyendo fallas en sistemas, plataformas electrónicas o intermediarios financieros.

Atribuciones de la Junta Directiva

De acuerdo con las tendencias del mercado financiero y a la conveniencia de ASECARGILL, la Junta Directiva podrá abrir ó cerrar estos ahorros en el momento que lo considere oportuno.

La Junta Directiva podrá modificar total o parcialmente este Reglamento mediante acuerdo firme.

Fin.

